



COLOMBIA
50% MAR

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andreis"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA

Dirección General

Registro de Archivo
y correspondencia

0322/0216

PARA

CAM^{de}/SCI.

Origen:

ANLA / Subdirección de Evaluación y Seguimiento.

Asunto:

Solicitud de Concepto.

El documento que le envío es para que se sirva:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Preparar respuesta para mi firma | <input type="checkbox"/> Para su información |
| <input type="checkbox"/> Preparar reunión | <input type="checkbox"/> Informar por escrito |
| <input type="checkbox"/> Encargarse de este asunto | <input type="checkbox"/> Informar personalmente |
| <input type="checkbox"/> Responder con su firma | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Autorizado | <input type="checkbox"/> Plazo D _____ M _____ A _____ |

Instrucciones:

* Coordinar con los demás programas este "Concepto Técnico" - CPT-CAM-011-18.
Cree que hay que solicitar, mas plazo.

[Handwritten signature]
SCI

DIA | MES | AÑO
22 | 3 | 18

Firma Legible

Memo de respuesta rápida

Acción tomada:

plazo futuro: Abril 16/18
OTO! con el plazo de la ANLA.

Jant Jir
10.53 23/03/2018.

[Handwritten signature]
SCI



Radicación: 2018021493-2-000

Fecha: 2018-02-27 00:03 - Proceso: 2018021493

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

2

Bogotá, D.C., 2018-02-27 00:03

Doctor

FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA

Director General

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS - INVEMAR

Calle 25 No. 2-55, Playa Salguero

Santa Marta D.T.C.H.- Magdalena

 COLOMBIA 50% MAR INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS" - INVEMAR Vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
RADICADO No. : 322 FECHA Y HORA : 16/03/2018 - 01:36 PM PASAR A : FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA DI-DIRECCIÓN GENERAL

Asunto: Solicitud concepto dentro del trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental del proyecto "Área de Perforación Exploratoria Marina Bloque COL-2" LAV0079-00-2017

Respetado doctor Arias,

Por la presente comunicación, le informamos que se adelanta ante esta Autoridad el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental, presentada por la empresa ANADARKO COLOMBIA COMPANY SUCURSAL COLOMBIA para adelantar el proyecto denominado "Área de Perforación Exploratoria Marina Bloque COL-2", ubicado en el Mar Caribe frente a la costa del departamento de Magdalena, iniciado mediante Auto 5857 del 13 de diciembre de 2017.

En atención a lo anterior, esta Autoridad se permite solicitar al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR su concepto sobre la solicitud de Licencia Ambiental en mención, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. Una vez realizada la solicitud de licencia ambiental se surtirá el siguiente trámite:

(...)

4. Allegada la información por parte del solicitante la autoridad ambiental dispondrá de diez (10) días hábiles para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.

Durante el trámite de solicitud de conceptos a otras autoridades, la autoridad ambiental competente deberá continuar con la evaluación de la solicitud."

En ese sentido, esta Autoridad reconoce los conocimientos científicos que el INVEMAR como Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene sobre litorales, ecosistemas marinos y oceánicos de interés



Alcance

nacional; por lo tanto se encuentra interesada en conocer su opinión general, de acuerdo con las actividades propuestas por la empresa sobre la sensibilidad ambiental del área de influencia del proyecto "Área de Perforación Exploratoria Marina Bloque COL-2" cuyo trámite de licenciamiento ambiental se adelanta ante esta Autoridad. Lo anterior, con el fin de tener en cuenta su concepto en el trámite de evaluación ambiental del proyecto.

Así las cosas, nos permitimos enviarle el Estudio de Impacto Ambiental -EIA presentado por el solicitante de la Licencia Ambiental (anexo al presente oficio), el cual es el instrumento básico para la toma de decisiones por parte de esta Autoridad, de manera que usted pueda realizar su concepto con respecto al proyecto y obtener información que pueda ser pertinente dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental que se adelanta, el cual agradecemos se radique ante esta Autoridad en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 son perentorios.

Cordialmente,

GUILLERMO ALBERTO ACEVEDO MANTILLA
Subdirector de Evaluación y Seguimiento

Anexos: Si CD. ✓

Medio de Envío: Físico

Ejecutores

YULY TATIANA PEREZ CALDERON
Abogada

Tatiana Pérez C.

Revisor / Líder

JUAN SEBASTIAN ARENAS
CARDENAS
Coordinador Grupo de Evaluación
Hidrocarburos

ALEXANDER MORALES CUBIDES
Abogado



Radicación: 2018021493-2-000

Fecha: 2018-02-27 00:03 - Proceso: 2018021493
Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Fecha: febrero de 2018

Archívese en: LAV0079-00-2018
Plantilla_Oficio_SILA_v3_ 42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

